SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO 044-2026 MC PMB

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el numeral 12, del artículo 25, de la ley 80 de 1993, el cual establece que *"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos..."*, y siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, que regula lo concerniente a los estudios y documentos previos dentro de la etapa de la Planeación Contractual, la Personería Municipal de Bello se permite presentar los siguientes estudios previos.

Las reglas aplicables en esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la Línea Estratégica número 4 se encuentra el programa GESTIÓN Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA INTEGRAL (GESTEC) el cual tiene como objetivo implementar una gestión integral de los activos tecnológicos, optimizando el mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la información y garantizando la continuidad operativa mediante el desarrollo y ejecución de un plan estratégico de tecnologías de la información (PETI), que contemple el respaldo de datos, el control de accesos y la actualización constante de las plataformas tecnológicas.

La anterior necesidad va alineada al programa de GESTIÓN TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (GTECP) sea la encargada de realizar el proceso contractual para logar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los procesos institucionales y el programa de GESTIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS el cual vela por la integridad de la información y promoviendo la colaboración efectiva dentro de la organización con el apoyo de las herramientas existentes.

Desde el año 2025, la Entidad inició un proceso gradual de modernización de su parque tecnológico. Sin embargo, en los comités de trabajo de 2025 y 2026, así como en los seguimientos de Tecnologías de la Información (TIC), se evidenció que

un número importante de funcionarios sigue laborando con equipos obsoletos. Estos computadores, que superan los cinco (5) años de antigüedad (procesadores de 6ª y 7ª generación), sufren una severa depreciación técnica.

Actualmente, estos equipos operan con memorias RAM muy limitadas (4 GB) y discos duros de tipo mecánico. Este hardware resulta insuficiente e incompatible con los estándares básicos exigidos hoy en día para el procesamiento de datos y el manejo de los sistemas operativos modernos. La obsolescencia descrita genera un impacto negativo directo en la gestión administrativa. La lentitud en los tiempos de respuesta de los equipos dificulta tareas básicas y diarias como la redacción de textos en procesadores (ej. Word, Excel, Navegación, Almacenamiento) o la navegación web para consultas institucionales. Además, esta situación obliga a la Entidad a someter los equipos a procesos repetitivos de mantenimiento correctivo en intervalos muy breves, lo cual paraliza las labores de los funcionarios y genera ineficiencia en el gasto.

Para mitigar estas problemáticas y dar estricto cumplimiento al deber de planeación contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, surge la necesidad ineludible de reemplazar los equipos obsoletos mediante la presente contratación. Se requiere adquirir computadores modernos, equipados con unidades de estado sólido (SSD) y capacidades de memoria y procesamiento (RAM/Procesador) actualizadas, garantizando así la velocidad de interacción, el correcto procesamiento de la información y la modernización institucional exigida por el programa GESTEC.

Alcance de los bienes a suministrar: La contratación recae sobre bienes de características técnicas uniformes y común utilización (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), agrupados en dos líneas de aprovisionamiento que a modo de ejemplo se pueden enunciar en bienes del siguiente orden:

- **Equipos tipo computador de escritorio para trabajo de oficina con características basculantes y ergonómicas**

2. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE COMPUTADORES PARA USO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO

2.1 Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de oficina

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas descritas en la presente ficha técnica constituyen los estándares mínimos e indispensables de calidad, rendimiento y funcionamiento exigidos por la Personería Municipal de Bello. En consecuencia, cualquier propuesta que ofrezca bienes con calidades o características inferiores a las solicitadas será rechazada. Los proponentes podrán ofertar bienes con especificaciones técnicas superiores:

DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS (COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA USO EN OFICINA)

Marca	El proponente deberá especificar la marca del equipo ofertado.
Modelo de referencia	El proponente deberá especificar el modelo del equipo ofertado.
Tipo de chasis	All In One / todo en uno
Procesamiento	
Procesador	Core Ultra 7 - 12 nucleos, 14 subprocesos (o superior)
Memoria	
RAM	16 GB 5600 MT/s con posibilidad de ampliación
Tipo	DDR5
Almacenamiento	
Unidad de estado solido	512 GB SSD o Nvme
Tipo de tecnología	PCIe
Monitor y Accesorios	

Monitor integrado al equipo	Ajustable, antireflejos, FHD
Tamaño	23.8" o superior
Resolución	1920 x 1080 a 60 Hz o superior
Tarjeta gráfica	Gráficos integrados y/o dedicado
Cámara	Si – integrada Calidad HD
Micrófono	Si – integrado
Parlantes	Si – integrados
Periféricos	
Teclado	Estándar, español. De la misma marca del equipo
Mouse Óptico	2 botones y botón scroll. De la misma marca del equipo
Conectividad	
Red Ethernet	Gigabit ethernet 10/100/1000 (RJ 45)
Red Inalámbrica	Wifi 6, Bluetooth 5 o superior
Puertos y Slot	
Puertos USB	USB tipo A y USB tipo C
Salida de video	Displayport o HDMI
Software	
Sistema Operativo	Windows 11 Pro, 64 bits, español. * Cada computador se debe adquirir con licencia original del sistema operativo en la última versión de Windows Profesional (OEM) 64bits en español preinstalada de fábrica y su respectiva licencia activada, entrega de medios de restauración físicos o un link del dominio del fabricante desde donde se pueda realizar la descarga
Garantía	Mínimo un (1) año de garantía, o superior al mínimo requerido, lo cual no se limita que el oferente pueda ofrecer condiciones de garantía mayores al mínimo establecido
Condiciones técnicas complementarias	
El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, por lo cual es obligación exclusiva	

de los oferentes cerciorarse de calcular todas las variables, por lo tanto, la Personería Municipal de Bello no será responsable de reclamaciones que tenga que ver con los elementos descritos.

Los productos deben ser nuevos, en condiciones óptimas de uso y sin imperfecciones, fallas o defectos de funcionamiento, los productos deben ser entregados en sus cajas oficiales de la marca, estas deben venir selladas en sus empaques, lo anterior para evitar, fallas o daños materiales de las unidades.

Todos los productos deben ser homogéneos entre los de su misma clase con base en la ficha técnica.

El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de trasporte adecuados y personal necesario para el transporte, ubicación, instalación y pruebas de funcionamiento de los computadores, de acuerdo a las necesidades presentadas, de conformidad con las cantidades solicitadas por la Personería sin que ello implique variación en el precio estipulado en el contrato, la entrega debe efectuarse en la Sede de la Personería Municipal de Bello.

Equipo ajustable en altura de pantalla, que permita una adecuada ubicación entre la altura de la pantalla y la ubicación del funcionario que haga uso del equipo

ANALISIS CATALOGO VIRTUAL.

Para este proceso se realizó revisión de catálogos virtuales de diferentes proveedores, lo anterior para definir el valor promedio, ante los hechos que se refieren a continuación. Toda vez que el ordenamiento jurídico requiere un análisis de mercado en los procesos por Mínima Cuantía, se optó por esta modalidad para garantizar una adquisición objetiva en relación al factor precio, esto en virtud de la facultad de contrastar información en el tiempo, y no estar supeditado a valores subjetivos brindados por cotizaciones no susceptibles de contraste.

La Personería Municipal de Bello en el año 2024 y 2025 ha empleado esta forma de contraste de precios, lo cual ha permitido asegurar un precio de oferta base que se adecua a las reglas de mercado, estos son algunos de los referentes comerciales

sobre los cuales se surtió consulta y verificación de costos, con base en sus catálogos virtuales.

REFERENCIA	Computador Todo En Uno Hp Proone 240 G10 Repotenciado Intel Core Ultra 7 Ram 16Gb Ssd 512Gb	TODO EN UNO AIO HP ProOne 240 G10-Intel Core Ultra 7 155U-SSD 512GB- DDR5 16GB-WINDOWS 11 PROFESIONAL	HP ProOne 240 G10 U7 16G 512 24"
LINK	https://www.exito.com/computador-todo-en-uno-hp-proone-240-g10-intel-core-ultra-7-16gb-ram-512gb-ssd-238-pulgadas-fhd-negro-licencia-kaspersky-104997571-mp/p	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/157612638/todo-en-uno-aio-hp-proone-240-g10-intel-core-ultra-7-155u-ssd-512gb-ddr5-16gb-windows-11-profesional/157612639	https://transcendtechnology.co/products/hp-proone-240-g10-2?srsltid=AU7gw4W5Za6yN-qlNqvDSbhI-oE93t5BIwtdKitL2iBZSH1NePe1Zej53Sc
VALOR	3.439.900 COP	3.499.900 COP	3.620.000 COP

A partir del proceso de revisión de los productos, se identificó su precio promedio unitario, el cual se calculó sobre la cantidad requerida y se identificó el promedio total. El resultado del valor promedio se encuentra consignado en el soporte Excel

VALOR PROMEDIO UNITARIO: TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (3.519.934 COP).

CANTIDAD DE EQUIPOS A CONTRATAR	**CINCO (05) COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA OFICINA**

VALOR TOTAL PROYECTADO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (17.599.670 COP).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la cual, se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no

exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante que para la Personería de Bello, durante la vigencia 2026, la mínima cuantía corresponde a $ CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (49.025.340 COP) teniendo en cuenta que la menor cuantía asciende a $ CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (490.253.400 COP) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se de rive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso, en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Pública.

En este orden **El CONTRATISTA** declara que:**1**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió respuesta oportuna. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4**. No se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5**. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los costos e impuestos. **7**. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8** ejecutará el contrato conforme al cronograma y/o directrices del supervisor **09**. No existe conflicto de intereses. **10**. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a las disposiciones del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3.1. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante el término para

formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

3.2 PERFIL DEL CONTRATISTA:

La entidad podrá contratar la adquisición de los bienes identificados como **COMPUTADORES DE OFICINA**, de conformidad con el objeto contractual, por lo cual se pueden postular Personas Naturales o Jurídicas con capacidad de suministrar a Entidades Públicas o Privadas los Bienes requeridos.

El contratista debe acreditar idoneidad para realizar las actividades propias de su objeto contractual, debe tener capacidad para contratar con el Estado, no estar inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el ordenamiento jurídico con énfasis en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993. acreditar afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social en relación con sus empleados, realizar el pago de los parafiscales en los casos que corresponda (Art. 23 Ley 1150 de 2007, Decreto 510 de 2003) y acreditar las certificaciones requeridas por la autoridad competente para el funcionamiento.

El contratista debe garantizar el óptimo funcionamiento de los Bienes sobre los cuales se predique su adquisición, en concurrencia con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- En este orden de ideas la Persona Natural o Jurídica debe tener la capacidad para suministrar y garantizar el óptimo funcionamiento, calidad y garantía de los bienes requeridos.
- Se requiere que el posible contratista tenga Registro Mercantil con tiempo de constitución o registro no menor a UNO (1) AÑO.

- Se requiere que el contratista aporte al menos UNO (1) contrato de venta, suministro, o distribución de bienes de papelería y oficina por igual valor o mayor valor al de la oferta del presente proceso.
- Se requiere que el posible contratista garantice la entrega en la sede de la entidad.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el marco de la ejecución del contrato las siguientes son las obligaciones especificas a cargo del contratista.

1. Entregar, instalar y poner en funcionamiento CINCO (05) computadores de escritorio nuevos, garantizando que cumplan de manera estricta y detallada con todas las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y/o pliego de condiciones de la invitación.
2. Realizar la entrega e instalación de la totalidad de los bienes en un (1) solo día, dentro de la jornada laboral habitual de la Entidad, en las instalaciones de la Sede Principal de la Personería Municipal de Bello (Antioquia). Esta actividad deberá materializarse y perfeccionarse dentro del plazo máximo de ejecución contractual.
3. Garantizar la óptima calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos informáticos. En caso de presentarse bienes defectuosos, fallas de fábrica, anomalías o condiciones no aptas para el uso, el contratista se obliga a reemplazar el equipo afectado por uno nuevo de iguales o superiores características, en un término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito del supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
4. Mantener vigente durante la ejecución y el periodo de posventa estipulado, los términos de garantías, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, respondiendo de manera diligente frente a cualquier reclamación que eleve la Entidad para la efectividad de la garantía comercial de los equipos.
5. Disponer del personal técnico calificado durante el día de la entrega para realizar, de manera conjunta con el supervisor designado por la Entidad, las pruebas de encendido, configuración básica y validación del estado óptimo de cada equipo previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de

la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

1. **Ejecución:** Cumplir con el objeto, el alcance y las especificaciones técnicas del contrato, actuando con diligencia y observando los principios de la contratación estatal.
2. **Supervisión:** Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones o sugerencias realizados por el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución de las actividades.
3. **Informes y Evidencias:** Elaborar y presentar los informes de actividades mensuales, de seguimiento y/o finales, adjuntando los soportes, productos o evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones como requisito previo para el trámite de pago.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente. Para el régimen pensional, se observarán las disposiciones y periodos de transición establecidos en la Ley 2381 de 2024.
5. **Gestión en Plataformas:** Radicar las cuentas de cobro y soportes documentales a través de la plataforma **SECOP II**, garantizando la integridad y publicidad de la información contractual en los términos exigidos por la Entidad.
6. **Confidencialidad y Reserva:** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y expedientes (físicos o digitales) a los que tenga acceso en razón de su gestión, especialmente en asuntos de carácter administrativo, fiscal o disciplinario, incluso después de terminada la relación contractual.
7. **Protección de Datos Personales:** Dar estricto cumplimiento a la **Ley 1581 de 2012** (Habeas Data) y sus decretos reglamentarios, garantizando el correcto tratamiento de las bases de datos institucionales a las que acceda.
8. **Gestión Documental:** Suministrar la información en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y conservar de forma organizada los registros digitales o físicos derivados de su gestión.
9. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual incluye: a) Procurar el cuidado integral de su salud; b) Proveer y utilizar sus propios elementos de protección personal (EPP); c) Reportar de inmediato al supervisor cualquier incidente o accidente ocurrido durante la ejecución del contrato.
10. **Custodia de Bienes:** Responder por la custodia y buen uso de los bienes muebles, equipos o activos intangibles que la Personería le asigne

para el cumplimiento de sus obligaciones, debiendo restituirlos en óptimas condiciones al finalizar el plazo contractual.

11. **Actualización de Información:** Mantener actualizada su hoja de vida y demás información requerida en los sistemas de información del Estado (SIGEP u otros) y plataformas institucionales durante toda la vigencia del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA.

1. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos del servicio que se contrata, cuando se requiera.
2. Pagar al **CONTRATISTA** la cuantía pactada en la forma de pago, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
6. El supervisor designado, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.
7. El supervisor verificará que el contratista al finalizar el contrato entregue registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que el contratista ejecutó.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Estudio Del Mercado

La Mínima Cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía.

El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra en la cuantía, siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral

5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

El mercado de distribución de tecnología y computadores corporativos en Colombia se caracteriza por ser altamente competitivo, y elástico. Al tratarse de bienes de características técnicas estandarizadas (computadores de escritorio corporativos), existe una amplia pluralidad de oferentes a nivel nacional y departamental, lo que garantiza el cumplimiento del principio de libre concurrencia y selección objetiva mediante el factor de menor precio.

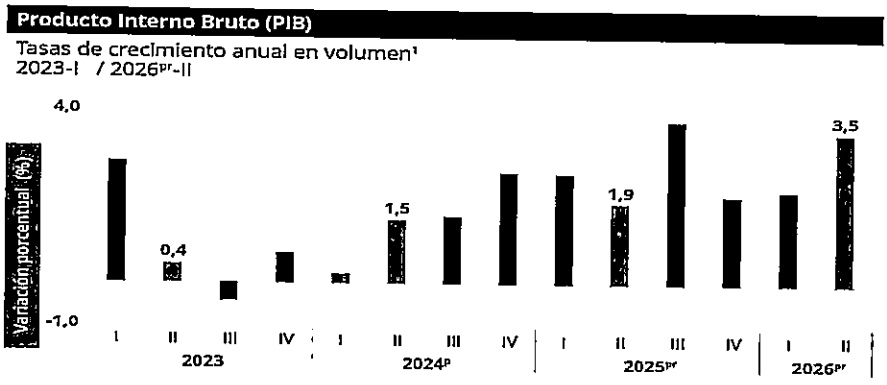
En el mercado convergen distintos tipos de actores: fabricantes directos, distribuidores mayoristas, canales corporativos especializados (proveedores integrales de soluciones tecnológicas) y almacenes de grandes superficies.

Las entidades territoriales que adquieren bajo volúmenes de equipos (inferiores a 10 unidades) suelen utilizar la modalidad de Mínima Cuantía estándar o la invitación a Grandes Superficies, logrando alta pluralidad de oferentes (distribuidores mayoristas, minoristas y fabricantes directos), lo cual garantiza la selección de la oferta con el menor precio del mercado. De la consulta realizada al mercado actual, se identifica la oferta de múltiples proveedores corporativos habilitados para proveer bienes tecnológicos a entidades del Estado. Entre los distribuidores representativos con capacidad de cobertura un número significativo se encuentra en Antioquia.

El servicio de venta e instalación de computadores de **oficina** es frecuente en todo entorno laboral de oficina, lo cual se encuentra asociado al proceso de modernización tecnológica gradual para reemplazar equipos obsoletos y garantizar la correcta gestión administrativa. Históricamente, las Entidades públicas ha adquirido computadores de escritorio y equipos tecnológicos.

EN MATERIA DE INDICADORES ESTADÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

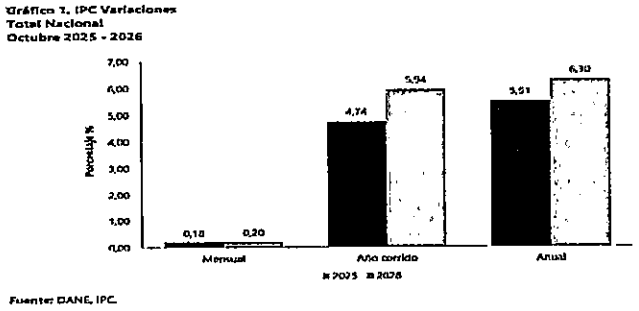
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%). Los mayores aportes a

la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

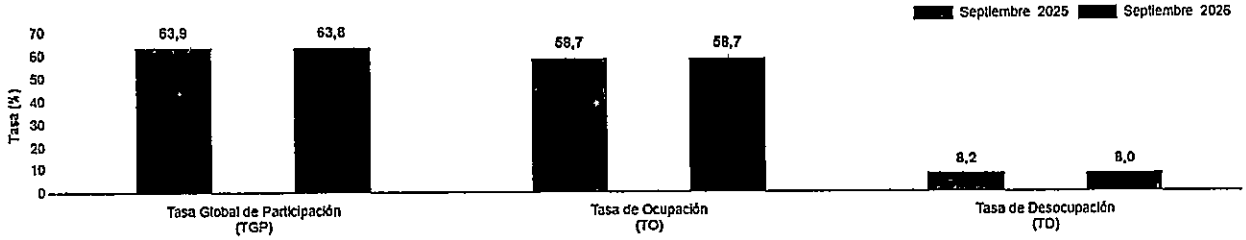
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2026

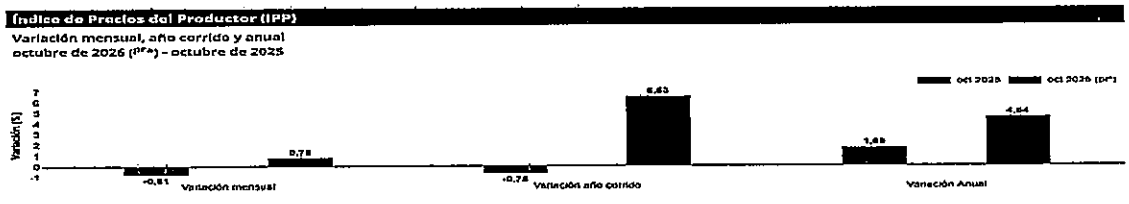


Fuente: DANE, IPC.

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.



El IPP de la producción nacional, en octubre de 2026 presentó una variación de 0,79% respecto a septiembre de 2026.

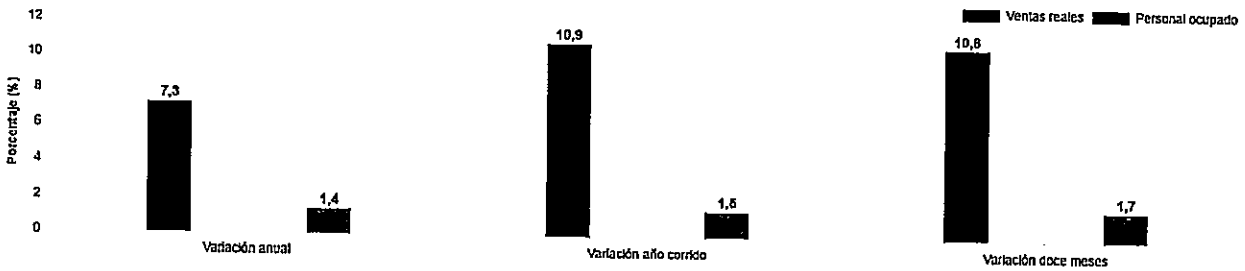


En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo

el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Agosto 2026P



Fuente: DANE - EMC
P provisional

Variación anual de las ventas reales en comercio minorista y de vehículos
Total nacional
Agosto 2026

Ventas reales según líneas de mercancía

Líneas de mercancías	Agosto 2026 / agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,3	7,3
Vehículos automóviles y motocicletas pequeñas de uso de los hogares**	35,8	1,6
Otros vehículos automóviles y motocicletas***	28,2	2,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y visión (televisores)	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Bebidas no alcohólicas	18,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,9	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,2	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,2	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos automotores de consumo de los hogares	1,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y otros similares	3,6	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-6,1	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,0	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-5,9	-0,2
Equipo de telefonía y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-4,7	-0,4

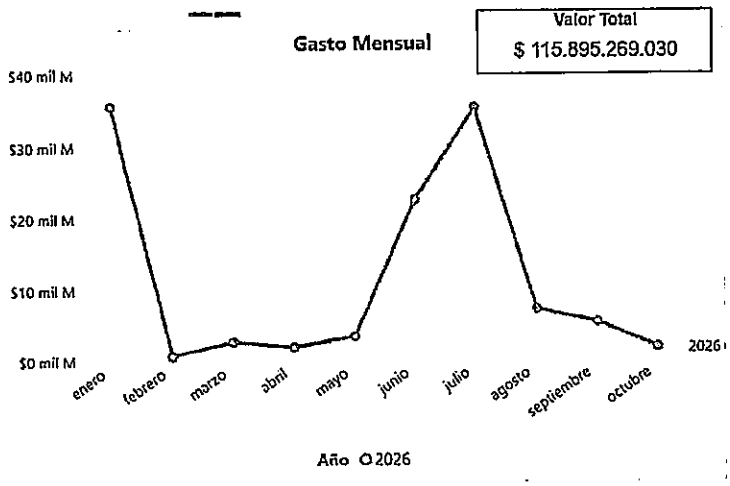
Ventas reales según actividad económica

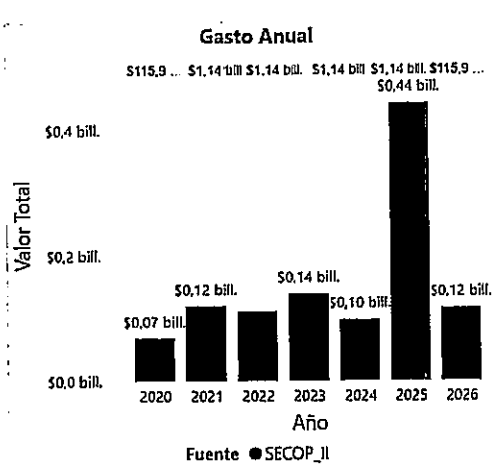
Actividades económicas	Agosto 2026 / agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,3	7,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 4731)	9,6	
4711-4721 No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos	4,3	1,2
4719 No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco	3,1	0,4
4511, Vehículos automotores nuevos	28,3	3,4
4541 Motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	20,7	0,4
472 Otros enseres domésticos en establecimientos especializados	3,8	0,3
4533 Partes, piezas (autopartes) y accesorios (equipo) para vehículos automotores	4,2	0,2
4773 Productos farmacéuticos, medicinales, ortopédicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,8	0,1
476 Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados	-0,7	-0,0
4732 Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	-4,0	-0,0
4774 Otros productos nuevos en establecimientos especializados	-5,4	-0,0
4731 Comercio al por menor de combustible para automotores	-0,3	-0,1
474 Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados	-14,3	-0,1
4771 - 4772 Prendas de vestir y sus accesorios, Calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados	-7,0	-0,3

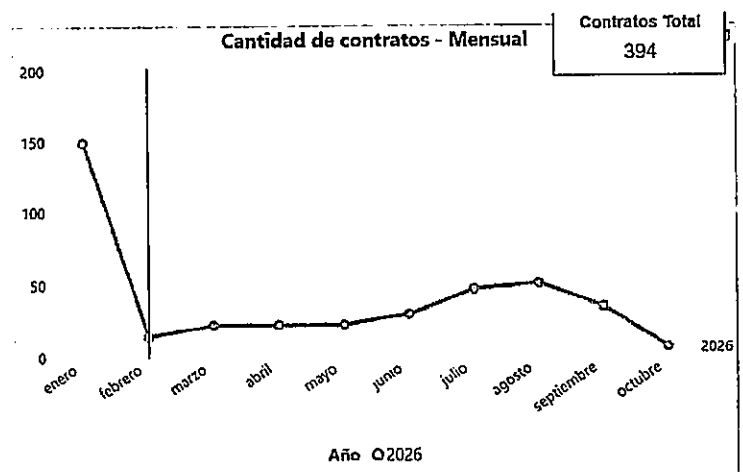
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pirotecnia, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas y motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario.
*** Incluye: la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte publico, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
Fuente: DANE, EMC.

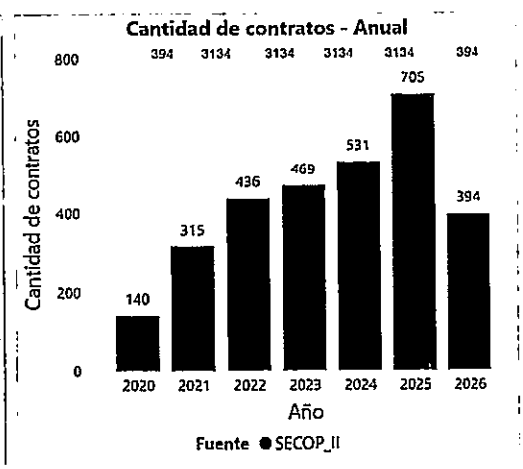
b) Estudio de la Demanda:

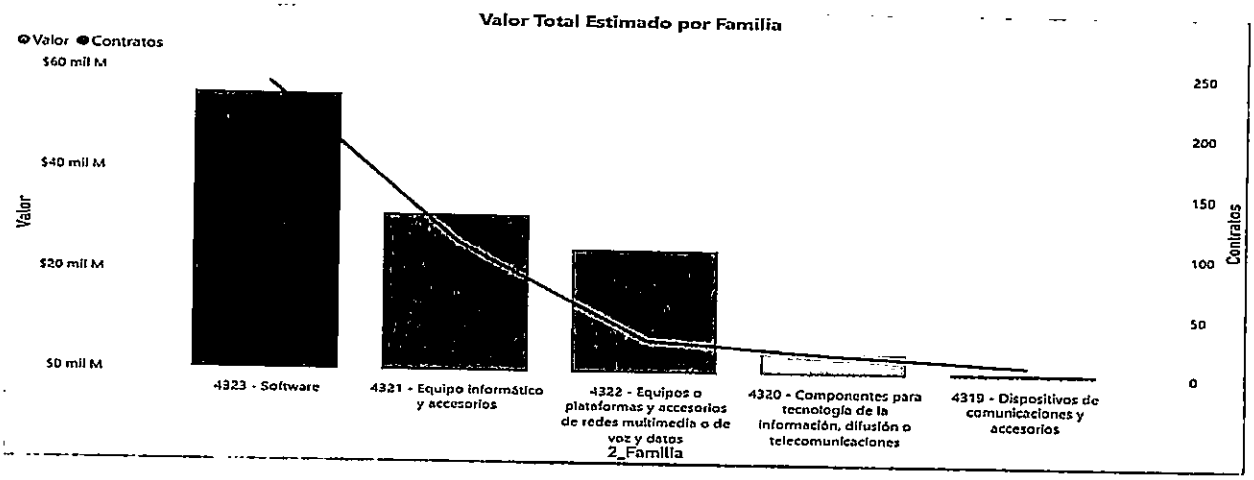
Con fundamento en el Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se surte análisis del año 2026, frente a los procesos suscritos por medio de SECOP II, donde se aplicó la modalidad de selección competitiva, como lo son mínimas cuantías, esto con el propósito cual fue el patrón, cuantía y principales proveedores de mercado en materia de contratación, los filtros de búsqueda aplicado en materia de bienes corresponde a los identificados como productos (COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA USO EN OFICINA)





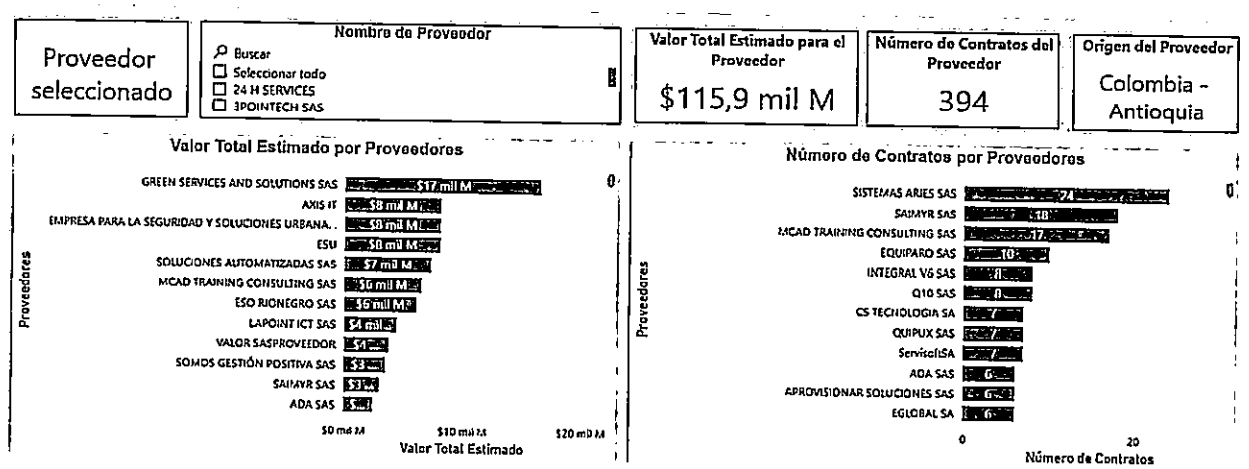


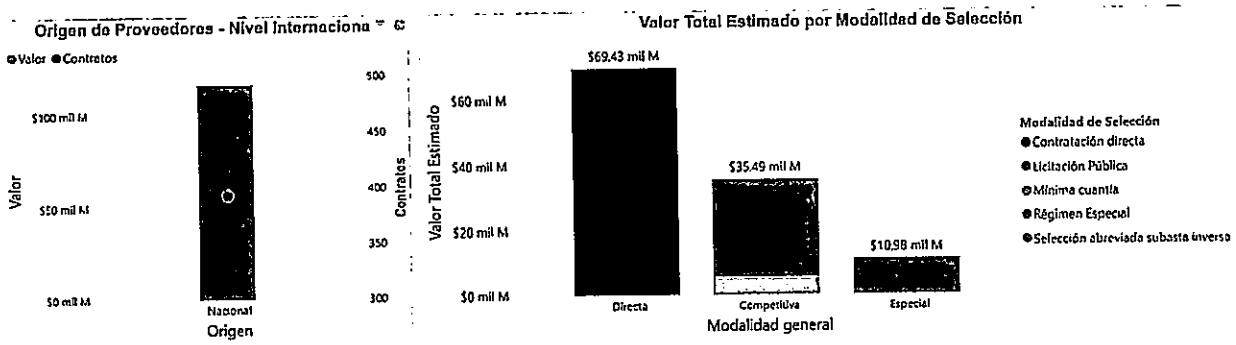




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

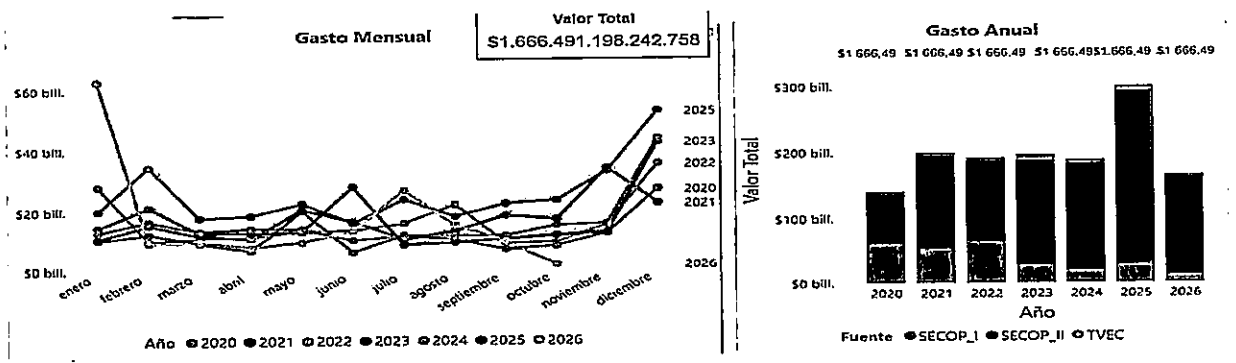
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4323 - Software	238	$54.897.959.072	47,37%	238	$54.897.959.072	47,37%
⊞ 4321 - Equipo informático y accesorios	107	$31.231.433.759	26,95%	107	$31.231.433.759	26,95%
⊞ 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	27	$24.602.584.403	21,23%	27	$24.602.584.403	21,23%
⊞ 4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	16	$4.470.977.233	3,86%	16	$4.470.977.233	3,86%
⊞ 4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	8	$692.314.563	0,60%	8	$692.314.563	0,60%
Total	394	$115.895.269.030	100,00%	394	$115.895.269.030	100,00%

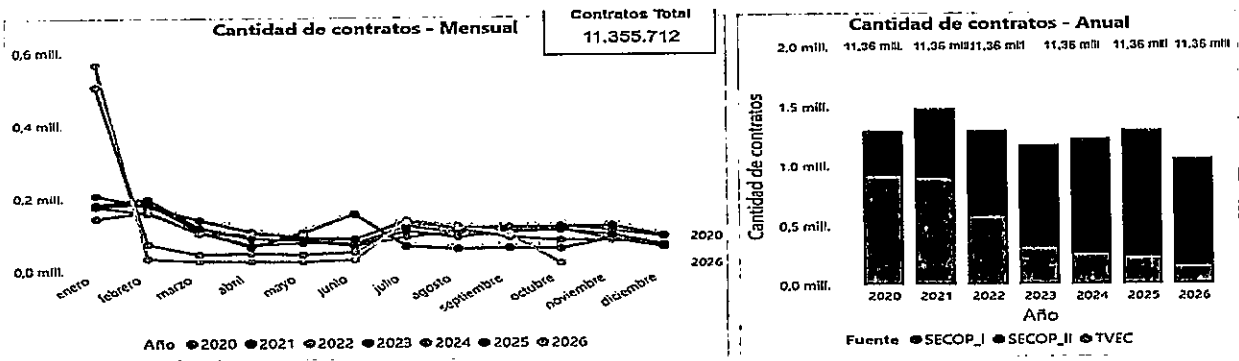




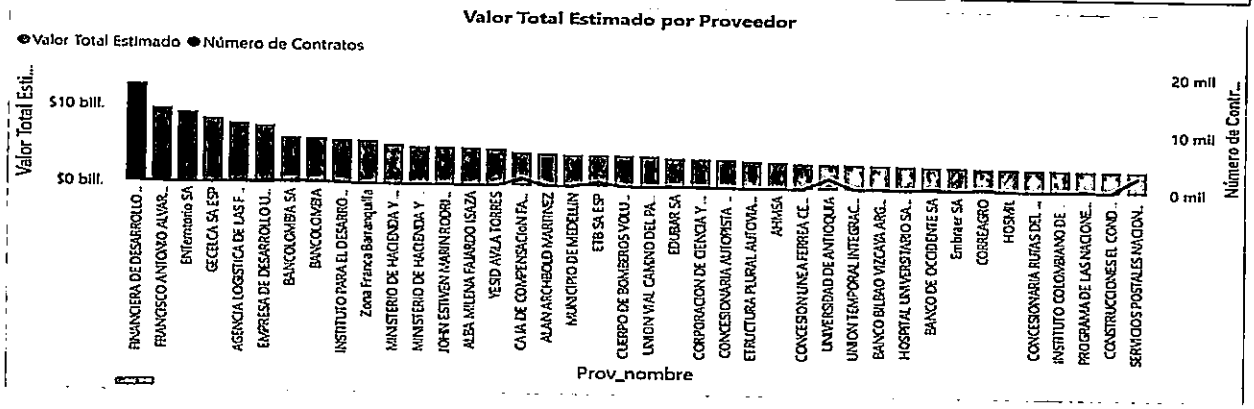
c) Estudio de la oferta:

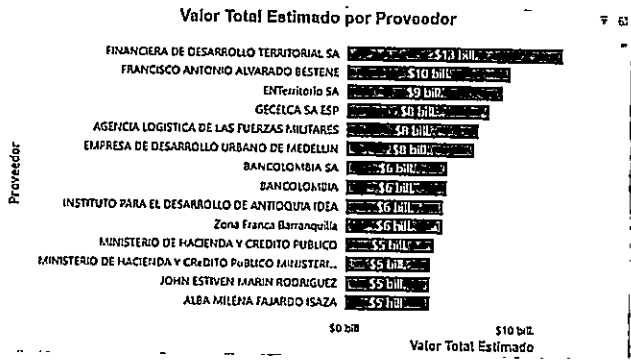
Con fundamento en el Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se surte análisis del año 2026, frente a los procesos suscritos por medio de SECOP II, donde se aplicó la modalidad de selección competitiva, como lo son mínimas cuantías, esto con el propósito cual fue el patrón, cuantía y principales proveedores de mercado en materia de contratación, los filtros de búsqueda aplicado en materia de bienes corresponde a los identificados como (COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA USO EN OFICINA)

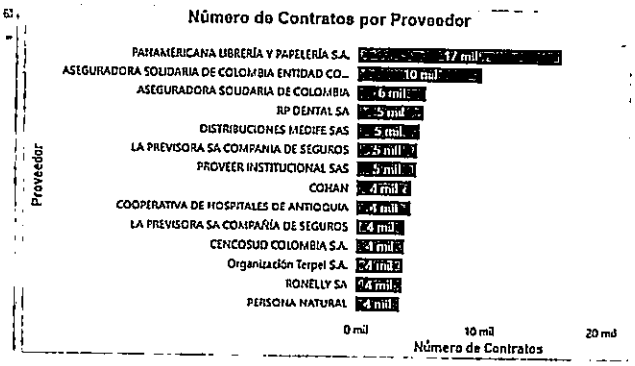


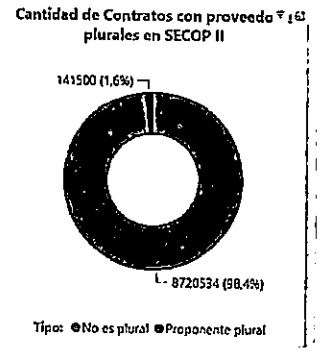


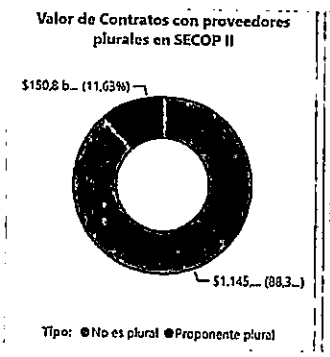
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1.666,49 bill.	2,07 mill.	11,36 mill.

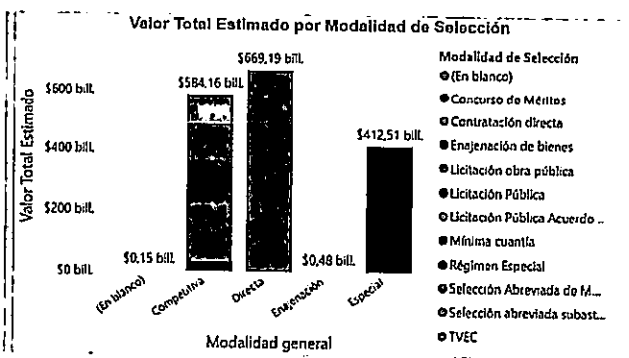


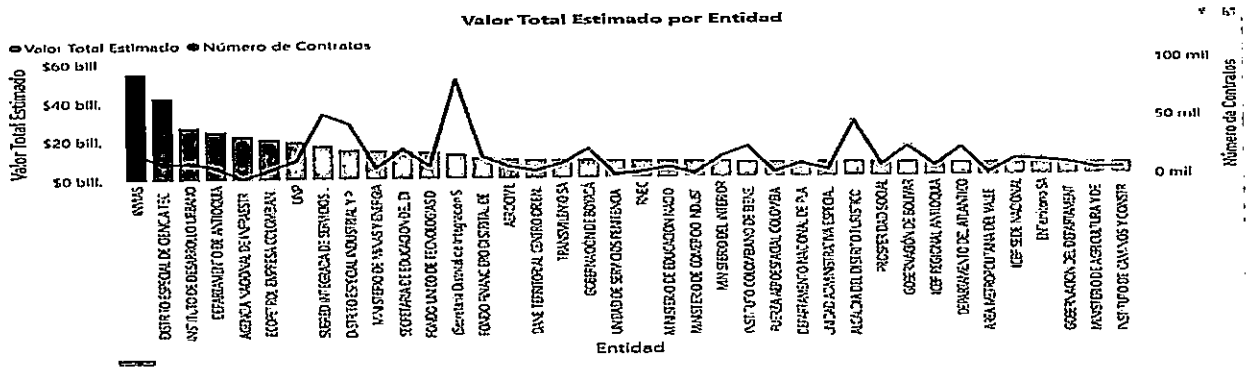












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	392065	$11.205.138.580.144	0,07%	467308	$15.913.378.340.082	0,95%
7214 - Servicios de construcción pesada	5675	$9.196.506.946.025	0,55%	6873	$9.603.721.409.168	0,58%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	73327	$6.598.390.224.077	0,40%	61583	$8.026.514.071.282	0,48%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	22990	$3.918.652.704.898	0,24%	23052	$5.374.521.707.583	0,32%
8510 - Servicios integrales de salud	120710	$10.409.238.282.235	0,62%	123750	$11.099.024.825.548	0,67%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	15328	$4.508.983.649.310	0,27%	16599	$5.117.103.132.388	0,31%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	25733	$4.025.284.141.662	0,24%	28027	$7.115.814.517.021	0,43%
9511 - Vías	3228	$1.341.109.664.417	0,08%	3834	$1.808.478.669.830	0,11%
8111 - Servicios informáticos	15537	$1.914.445.844.898	0,11%	16011	$2.241.042.249.329	0,13%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1951	$3.519.395.359.147	0,21%	2198	$2.388.778.868.939	0,14%
8412 - Banca e inversiones	517	$2.707.138.100.515	0,17%	429	$4.270.234.710.823	0,26%
8013 - Servicios inmobiliarios	9025	$1.605.202.047.556	0,10%	9270	$11.353.037.509.619	0,68%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	6607	$3.214.751.273.652	0,19%	7357	$1.892.952.800.592	0,11%
8310 - Servicios públicos	5385	$2.693.176.413.879	0,16%	7134	$3.633.055.540.776	0,22%
Total	1203436	$130.137.358.287.566	7,81%	1293686	$153.227.210.625.274	9,19%

d) Histórica contratación/ promedio de cotizaciones

Análisis de SECOP II bajo filtro de búsqueda de procesos en la modalidad de mínima cuantía, adjudicado y celebrado cuyo objeto incluya compra de computadores.

Data	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	05-05-15-20	Compra de computadores	Presentación de oferta	15/10/2026 4:46 PM [illegible]	23/10/2026 10:00 AM [illegible]		47.902.853 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA EL PITAL	IPMC No 012 de 2026	COMPRA DE COMPUTADORES	Presentación de oferta	16/09/2026 3:52 PM [illegible]	22/09/2026 9:00 AM [illegible]		39.894.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PRADERA	MC-15-2026	COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNERS, DISCOS DUROS, REGULADORES, MEMORIA RAM, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	Presentación de oferta	27/07/2026 3:58 PM [illegible]	27/07/2026 3:58 PM [illegible]		38.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Análisis de adquisiciones de vigencias anteriores suscritas por la Personería Municipal de Bello-Antioquia.

- En el año 2023 se contrató el siguiente objeto; "COMPRA DE COMPUTADORES PARA USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE BELLO" por el valor de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL

CINCUENTA Y SIETE PESOS (17.047.057 COP) en la modalidad de MINIMA CUANTIA con referencia 035-2023 MC PMB

- En el año 2025 se contrató el objeto: "COMPRA DE COMPUTADORES PARA USO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO" por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (22.750.000 COP) en la modalidad de mínima cuantía, contrato número 026-2025 MC PMB

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en la proyección por valor en el marco del plan anual de adquisiciones, la disponibilidad presupuestal de la entidad y el análisis de precios por medio de catalogo virtual se encuentra que:

El resultado del valor promedio se encuentra consignado en la Matriz de Revisión de Catálogos Virtuales que constituye elemento anexo al presente proceso, en este orden se pondero el valor unitario y la cantidad cuyo resultado Promedio-Total por el orden de: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (17.599.670 COP).

TIEMPO DE EJECUCION: VEINTE (20) DIAS HABILES

4.2 FORMA DE PAGO:

a) **Forma de pago:**

El valor que la Personería Municipal reconocerá a favor del Contratista se realizará en **UN SOLO PAGO**, el cual será posterior a la entrega de la totalidad de los productos. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

En materia presupuestal, financiera, contable y de impuestos esta agencia del Ministerio Publico realizara las deducciones, retenciones o aplicara el procedimiento que defina el ordenamiento jurídico para asegurar, conservar o retener la conservación de todo tipo de recursos que sean atribuibles al contrato para el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, Departamental o Municipal y demás disposiciones del ordenamiento jurídico.

En este orden de los pagos a realizar se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de **LA PERSONERIA.**

El pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado o pago de seguridad social, informe de actividades, informe de supervisión y certificado suscrito por el supervisor. El contrato se hará por cuenta y riesgo del contratista, por lo cual no existe vínculo laboral entre las partes.

b) **Certificado De Disponibilidad Presupuestal:** Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL: 00118 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

VALOR: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (17.599.670 COP).

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, en caso de empate se aplicaran las disposiciones de la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35 y Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos contractuales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, que se soportan en las siguientes consideraciones:

6.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: *Riesgo Previsible*: Son los posibles hechos o circunstancias

que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y se prevén antes de la suscripción del contrato. *Riesgo Imprevisible*: Son aquellos hechos o circunstancias que la previsión de su ocurrencia, antes de la suscripción del contrato, no es posible, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. *Tipificación del Riesgo*: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Personería Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. *Asignación del Riesgo*: Es el señalamiento que hace la Personería Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.2 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación y/o los eventos que alteren la ejecución del contrato sin que medien causales extraordinarias.
b) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
c) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
d) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los precios: en cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio - bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la institución	Medio - bajo	Contratista
Incumplimiento	Será responsabilidad total	Alto	Contratista

de las obligaciones del contrato	del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.		
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los elementos.	Medio - alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio - bajo	Entidad - Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - bajo	Entidad - Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - Alto	Entidad - Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista.	Medio - bajo	Contratista

6.3 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los ocurridos por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Fuerza mayor,
b) Caso fortuito,

c) Hechos de terceros.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la Personería Municipal, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactada en el Contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso no se exigirán garantías que amparen los perjuicios de naturaleza contractual; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, pero así mismo, deberá contar con su debida justificación en los estudios previos; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual.

Por lo anterior la Personería Municipal de Bello opta por el requerimiento de la Póliza de Cumplimiento para la ejecución de esta necesidad contractual, que permita tener los medios y herramientas para asegurar el cumplimiento del contrato posterior a su adjudicación. Limitando así el margen de riesgo si llegare a presentarse alguna contingencia.

GARANTÍAS. Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se exigirá al contratista las siguientes garantías a favor de la Personería Municipal de Bello:

- **CUMPLIMIENTO:** equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Se tendrá en cuenta lo preceptuado por el Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

- **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SUMINISTROS ENTREGADOS:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente

es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 10 % del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de **WENDY JANJERY PERDOMO RAMIREZ** (En calidad de **SECRETARIA GENERAL** y **DELEGADA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**)

AI finalizar la ejecución del contrato, el supervisor, certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual será la Personería Municipal de Bello Antioquia.

FECHA ELABORACION MINUTA: (19) DE NOVIEMBRE DE 2026

WENDY PERDOMO RAMÍREZ

Secretaria General.

Delegada Para el Desarrollo de la Gestión Contractual

Proyecto. Abdiel Mateus Herrera-Técnico Administrativo